

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

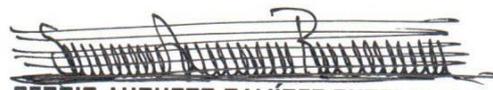
Teniendo en cuenta que se ha dado traslado al dictamen pericial presentado por el auxiliar de la justicia a las partes y con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, el Despacho en aplicación de lo establecido por el artículo 17 de la ley 1561 de 2012, dispone:

En cuanto a la petición de pruebas solicitadas por las partes se tendrá en cuenta lo dispuesto en proveído calendado el 16 de abril de 2021. (fls. 127 a 129 del expediente)

Teniendo en cuenta la pandemia del COVID-19 que viene padeciendo nuestro país y con el fin de evitar contagios y para prevalecer la vida y la integridad personal de los servidores judiciales, empleados, abogados y público en general en la administración de justicia, el Juzgado señala como fecha para llevar a cabo la diligencia de audiencia la cual se realizará de manera virtual para practicar las pruebas que han sido decretadas en auto fechado el 16 de abril de 2021, en la cual se cita el señor perito para que asista de acuerdo a lo establecido por el art. 228 del C.G.P. y se realice la etapa de alegaciones y de ser posible se proferirá el fallo correspondiente; el próximo Quince (15) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la nueve y treinta (9:30 a.m.) .

Comunicar oportunamente a las partes, apoderados e interesados el link de conexión a la correspondiente plataforma digital asignada para el desarrollo de audiencias virtuales, con que cuenta la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez